

Contratación

 F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0123/2018	Acta N°	11 y FINAL	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	48.150.000
				2. VALOR ADICION (+)	19.260.000
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S			3. VALOR TOTAL (1+2)	67.410.000
NIT O CC:	900184540-1			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	60.990.000
CDP (#, rubro y fecha)	00174/16/01/2019			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	6.420.000
RP (#, rubro y fecha)	00137/16/01/2019			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	0

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL Y SU SUPLENCIA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2018. ADICION Y PRORROGA N°1 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	2
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X	1
3- Pagos SENA y ICBF.		
4- Evaluación del Supervisor Formato F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)	X	1
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	1

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Edna Soto A
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma] 01-04-2019
FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	X
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X
Copia del Registro Presupuestal.	X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32	

Fecha de presentación 29 DE MARZO DE 2019

DATOS DEL SUPERVISOR		
MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	<u>[Firma]</u> FIRMA
NOMBRE	CARGO	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
85200001437	AHORROS	DAVIVIENDA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



CALLE 23 # 21- 41 EDIFICIO BCH OF. 703
 TELÉFONO 893 42 94
 MANIZALES - CALDAS

NIT. 900.184.540-1
 I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Número de Formulario Dian: 18762005300658 Fecha 2017/10/23 Numeración Aut. Del 1001 al 1300 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

FECHA: 20 de Marzo de 2019
 D.S. Nº: 890.803.239-9
 SEÑOR (ES): Empocaldas S.A E.S.P.
 NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____

FACTURA CAMBIARIA
 DE COMPRAVENTA
 N° 1233

Cantidad	DETALLE	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Prestacion de Servicios Profesionales de Revisoria Fiscal Correspondiente al mes de marzo de 2019 según Otro SI al Contrato No. 0123 de 2018.	5,394.958	5,394.958

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

 Radicado número:
2019-EI-00001176
 29/03/2019 02:14:01 PM Folios 10

EMPRESA - FIRMA CLIENTE

Sub Total \$ 5,394.958
 I.V.A. 1,025.042
 Total \$ 6,420.000

ESTA ES UNA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA-VENTA, QUE PARA SUS EFECTOS LEGALES SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO, AL TENOR DEL ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y CAUSARA INTERESES POR MORA LO DE LEY DESPUES DE 30 DIAS.



ACTA DE RECIBO N°11 Y FINAL

CONTRATO: N°0123 de 2018

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL Y SU SUPLENCIA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2018.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$48'150.000 INCLUIDO IVA
ADICION N°1: \$19'260.000 INCLUIDO IVA

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. ADICION N°1 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

RECURSOS: PROPIOS

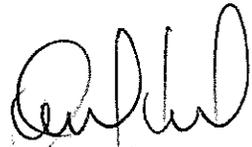
En la ciudad de Manizales a los 29 días del mes de marzo de 2019, se reunieron MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante y, CARLOS JULIO ARIAS MARIN, como representante de la empresa PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A., con el fin de realizar el Acta Recibo N°11 y final del Contrato N°0123 de 2018.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL Y SU SUPLENCIA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2018. ADICION N°1 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.	\$6'420.000.

VALOR TOTAL DEL ACTA	\$6'420.000.
----------------------	--------------

Atentamente,


MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA
Supervisor


CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Contratista

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0123 de 2018

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL Y SU SUPLENCIA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2018.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$48'150.000 INCLUIDO IVA
ADICION N°1: \$19'260.000 INCLUIDO IVA

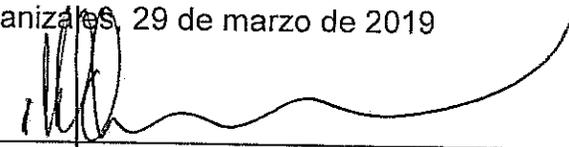
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. ADICION N°1 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

RECURSOS: PROPIOS

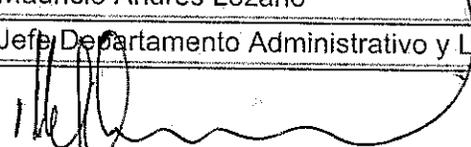
En cumplimiento del contrato N°0123 de 2018, cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PRINCIPAL Y SU SUPLENCIA PARA EMPOCALDAS S.A E.S.P. se evidencio que dicho contrato se ha desarrollado dentro de efectividad en el servicio contrato y una vez verificadas las obligaciones suscritas en el contrato los respectivos soportes, estos se ajustaron adecuada y satisfactoriamente a los términos y especificaciones del contrato según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$48'150.000
ADICION N°1	\$19'260.000
ACTA 11 Y FINAL	\$6'420.000
VALOR EJECUTADO	\$67'410.000
VALOR POR EJECUTAR	-0-

Manizales, 29 de marzo de 2019



MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA
Supervisor

 F-GC-18 Versión 4 Mayo 2013	EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN CONTRATACIÓN		
	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS (Aplica para prestación de servicios y consultorías)		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PROFESCO	DIRECCIÓN:	CL.23 No.21-41
NIT O CEDULA	9001845401	FECHA DE CALIFICACIÓN	2019-03-29
NUMERO DE CONTRATO:	123/2018	CALIFICACIÓN	3
Asigne el puntaje a cada uno de los criterios teniendo en cuenta la siguiente escala: Bueno = 3. Regular = 2. Malo = 1. Si no es posible evaluar alguno de los criterios propuestos coloque en la casilla de calificación N/A			
TABLA DE ASIGNACION DE PUNTAJES			
CLASIFICACIÓN	CRITERIO A EVALUAR		CALIFICACION
CALIDAD DEL SERVICIO	Cumple con el objeto del contrato conforme a los requerimientos técnicos.		3
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Entrega oportuna de los documentos para perfeccionar el contrato.		3
	Entrega oportuna de documentos necesarios para el trámite de pagos.		3
	Cumplimiento en el cronograma de actividades.		3
MANEJO DEL CONTRATO	Presentación a tiempo de la afiliación de la afiliación propia y/o del personal a cargo.		3
	Cumplimiento en pago de salarios, parafiscales y seguridad social.		3
	Cumple en forma estricta y oportuna con la presentación de los informes técnicos.		3
CRITERIO DE EVALUACION	PORCENTAJE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN X ASPECTO
Calidad de la Obra	40%	3	1.2
Cumplimiento de Plazos	30%	3	0.9
Manejo del Contrato	30%	3	0.9
EVALUADOR: (INTERVENTOR)			
NOMBRE:	Mauricio Andres Lozano		
CARGO:	Jefe Departamento Administrativo y Logistico		
FIRMA:			

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PCYA S.A.S
CARLOS JULIO ARIAS MARIN
T.P. 37378 -T**

CERTIFICA QUE:

La empresa Profesco Consultores y Auditores S.A.S. se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscal del personal de nómina del mes de Febrero del año 2019, los aportes parafiscales se efectuaron de la siguiente manera:

Enero 2019	Periodo Pensión	\$797.500
Febrero 2019	Periodo Salud	\$232.800

NOTA.

Hace parte integral de la presente certificación la declaración y planilla donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social No. De Planilla 14338706.

La presente certificación se expide con fecha Martes, 26 de marzo de 2019.



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Gerente PCYA S.A.S
T.P: 37378-T

RAZON SOCIAL :	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS
IDENTIFICACION:	NI-900184540
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2019-03-26
FECHA LIMITE DE PAGO:	2019-03-11
FECHA DE PAGO:	2019-03-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2019-02
PERIODO SALUD:	2019-03
NUMERO PLANILLA:	14338706
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	14338706
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.200	\$ 33.200
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.200	\$ 33.200
EPS010	800088702	EPS SURA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 133.200	\$ 133.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.200	\$ 33.200
230201	800229739	PROTECCION	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 425.000	\$ 425.000
230301	800224808	PORVENIR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 372.500	\$ 372.500
14-23	860011153	POSITIVA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.800	\$ 30.800
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 232.800	\$ 232.800
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.293.900	\$ 1.293.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/04/2019
----------------------------------	------------

Manizales, 28 de marzo de 2019

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Empresa de Obras Sanitarias de Caldas
Manizales

REF: Plan de Trabajo Revisoría Fiscal Vigencia año 2019

Con relación a la referencia, Presentó a ustedes el Plan de Trabajo para la Vigencia 2019 y anunciarles que adelantaremos como aplicabilidad a:

1. OBJETIVO

Se verificará todos los procesos y procedimientos encaminados al cumplimiento normativo de acuerdo al artículo 7 numeral 3 de la Ley 43 de 1990 y los Artículos 207 y 208 del código de comercio, Resolución 192 y 193 de la Contaduría General de la Nación y Decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 del 2015, 2132 del 2016 y 2170 del 2017 de las Normas de aseguramiento de la Información, que concluyen que el Principal Objeto de la Revisoría Fiscal es:

- **CONTROL Y ANALISIS**, permanente para que el Patrimonio de la Empresa sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado.
- **VIGILANCIA**, igualmente para que los actos administrativos al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de la Entidad y a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes.
- **INSPECCIÓN**, Constante sobre el manejo de libros de Contabilidad, de actas, los documentos y Archivos en general.
- **EMISIÓN**, de Certificaciones e Informes sobre los Estados Financieros.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar las funciones de revisoría fiscal de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de acuerdo con las normas legales, en especial las establecidas en el Artículo 207 del Código de Comercio y los estatutos de la entidad, para el período comprendido entre la designación y hasta el 28 de febrero del año 2020.

- Determinar si las operaciones celebradas en el año 2019 por cuenta de la entidad, se ajustan a las prescripciones de los estatutos, las decisiones de la Asamblea o Consejo Directivo, así como las disposiciones legales aplicables.
- Analizar jurídicamente el cumplimiento, en las diferentes etapas de la contratación en las cuales interviene **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** , con el ánimo de determinar el debido cumplimiento normativo.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
- Establecer si los Estados Financieros de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** para el año 2019, se están desarrollando de acuerdo a los parámetros establecido en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y con las Normas Internacionales del Sector Público- Resolución 414 de 2014 (**NICSP**).
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Entidad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Evaluar el sistema de control interno de la Entidad, considerando lo adecuado del mismo, identificando las debilidades y planteando oportunidades de mejora que se consideren contribuyendo a su fortalecimiento.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Convocar a la Asamblea o al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Consejo Directivo.
- Compilar información relevante sobre el funcionamiento de la empresa que permita controlar, planificar y corregir las actividades que resulten comprometidas para el medio ambiente.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nos comprometemos con la empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** a prestarle con autonomía técnica y directiva, la labor de revisoría fiscal integral de acuerdo con las leyes vigentes, pertinentes y concordantes que existen sobre la materia y de acuerdo a las estipulaciones y lineamientos desarrollados en la presente invitación conforme al artículo 207 del Código de Comercio.

El trabajo de Revisoría Fiscal involucra las siguientes actividades de acuerdo a los Términos de Referencia:

- Auditoría Financiera.
- Auditoría de Legalidad y Cumplimiento.
- Auditoría de gestión.
- Auditoría de Control Interno,
- Auditoría Ambiental, componentes que se describen a continuación:

1. AUDITORÍA FINANCIERA:

Establecer si los Estados Financieros de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, reflejan razonablemente su situación financiera y los cambios en la misma, el resultado de sus operaciones, su flujo de efectivo y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

TIC

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

Políticas Contables:

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

Políticas Operativas

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente

Por tal motivo se realizará auditoría a la transversalidad de las siguientes áreas con Contabilidad.

- Facturación y cartera
- Tesorería
- Nomina
- Presupuesto

- Almacén y Activos fijos
- Contratación



Como criterios de auditoría se tendrán en cuenta las siguientes normas

- ✓ **Ley 142 del 1994:** Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
- ✓ **Ley 1314 de 2009:** Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento
- ✓ **Decreto 2420 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones

- ✓ **Resolucion 414 de 2014 y sus modificaciones:** "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Resolucion 139 del 2015:** Por la cual se incorpora como parte del Regimen de Contabilidad Publica el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni adminitran ahorro del publico; y se define el Catalogo General de Cuentas que utilizan las entidades obligadas a observar dihco marco
- ✓ **Resolucion 192 de 2016:** por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales
- ✓ **Resolucion 193 de 2016:** Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Regimen de Contabilidad Publica, el Procedimiento para la evaluacion del control interno contable
- ✓ **Resolucion 688 del 2014:** Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana
- ✓ **Resolucion 735 del 2015** "Por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014"

2. AUDITORÍA DE LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO.

Determinar si la Empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** , en desarrollo de las operaciones, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables abordando desde la línea de legalidad

- ✓ Verificar que cuenten con el plan anual de adquisiciones y bienes (art. 4 y ss Decreto 1510 de 2013).
- ✓ Conceptuar sobre la parte contractual suscrita en la vigencia 2018, y cumplimiento de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, modificatorios o complementarios.
- ✓ Determinar si el manual de contratación y su aplicación cuenta con las respectivas actualizaciones

- ✓ A través de listado de chequeo se realizará la verificación en el cumplimiento, contractual y pos contractual de la contratación suscrita en la vigencia tomando como prueba muestras aleatorias de los mismos.
- ✓ Revisión de Actas de Consejo Directivo, en las cuales se determinará que las decisiones tomadas en las reuniones sean aplicadas efectivamente.
- ✓ Revisión de Actas de Comités Internos, con el fin de verificar que esté dando cumplimiento a la normatividad y a las decisiones tomadas en ellos.
- ✓ Revisión de Libros para determinar si se están actualizando correctamente de acuerdo a las decisiones tomadas por el órgano de dirección, además de los Registros Legales y los Estatutos.

Como fuente de información se tendrá en cuenta específicamente el plan anual de adquisiciones, contratación suscrita en la vigencia 2019 y manual de contratación de la entidad.

Como criterios de auditoría se tendrán en cuenta las siguientes normas

- ✓ Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Ley 1150 de 2007** - Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ **Ley 1474 de 2011**- Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- ✓ **Ley 1952 de 2019** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario
- ✓ **Decreto 1510 de 2013** - Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ **Decreto 1082 de 2015** - Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- ✓ Manual de contratación de la entidad

3. AUDITORÍA DE GESTIÓN.

Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y el manejo de los recursos, con fundamento en la ejecución contractual, cumplimiento de los planes, programas y proyectos

- ✓ Revisión de Indicadores Financieros e Internos de Cada Área de la Organización
- ✓ Verificación de Metas
- ✓ Seguimiento a recomendaciones de organismos de dirección y control
- ✓ Análisis de los flujos de caja actuales y proyectados
- ✓ Análisis de Continuidad
- ✓ Análisis de Contingencias

Fuentes de auditoría.

- ✓ Informes de Gestión
- ✓ Plan estratégico
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Plan de desarrollo
- ✓ SIGI

Como criterios de auditoría se tendrán en cuenta las siguientes normas

- ✓ **Decreto 115 de 1996** – Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- ✓ **Ley 152 de 1994** - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- ✓ Plan Operativo Anual de Inversiones
- ✓ Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI

4. AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO.

Evaluar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como: Ciclo de ingresos, ciclo de egresos, ciclo de operaciones, ciclo de nómina, ciclo de compras y cuentas por pagar, ciclo de tesorería y ciclo de información financiera; para determinar si los controles establecidos por la Empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** , son adecuados o requieren ser mejores para asegurar mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección del patrimonio.

- ✓ Implementación de MIPG
- ✓ Planeación y Gestión
- ✓ Evaluación y seguimiento a los procesos
- ✓ Evaluación de la transversalidad en los procesos institucionales.

Fuentes de auditoría.

- ✓ Evaluaciones de control Interno
- ✓ Informes de Ley

- ✓ Auditoría realizadas por la oficina de Control Interno.
- ✓ Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI.

Como criterios de auditoría se tendrán en cuenta las siguientes normas

- ✓ **Ley 87 de 1993** - Ley control interno en las entidades y organismos del Estado.
- ✓ **Decreto 943 de 2014** - Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- ✓ **Decreto 1537 de 2001** - Se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- ✓ **Decreto 1499 de 2017** - Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- ✓ **Ley 1474 de 2011**- Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Ley 1952 de 2019** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- ✓ Resolución 192 y 193 de 2016 de la CGN

5. AUDITORÍA AMBIENTAL.

Se realizará la evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la efectividad de la organización, la gerencia y los equipos ambientales, para proteger el medio ambiente, mediante un control de las prácticas ambientales y la evaluación del cumplimiento de las políticas ambientales de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** , incluyendo los requerimientos legales.

- ✓ Determinar el nivel de cumplimiento de cada uno de los procesos incluidos en el Sistema de Gestión Ambiental.
- ✓ Analizar la adecuación del Sistema de Gestión Ambiental adoptado a los estándares fijados por la norma
- ✓ Evaluar el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.
- ✓ Verificar los departamentos de la compañía que son partícipes de esos procesos
- ✓ Prevención y control de la contaminación hídrica:

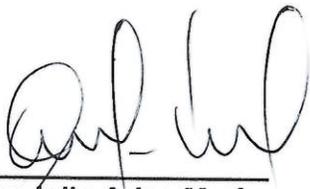
Fuentes de Auditoria

- ✓ Plan de acción
- ✓ Auditorías internas desarrolladas por la oficina de control interno.
- ✓ Informes de gestión

Como criterios de auditoría se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- ✓ **ISO 14011** - Sistemas de gestión ambiental.
- ✓ **Decreto 2811 de 1974** - Código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente.
- ✓ **Ley 99 de 1993** - Ley general ambiental de Colombia.
- ✓ **Decreto 1200 de 2004** - Instrumentos de Planificación Ambiental.
- ✓ **Ley 1523 de 2012** - Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

Cordialmente



Carlos Julio Arias Marín
Revisor Fiscal

Elaboro: E.L.O.
Reviso: C.J.A.M.
Aprabo: C.J.A.M.